

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-11-09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 31PK7-KW7XL-AM6S8 Página 1 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaillea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:37	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2023

En el Salón de sesiones de la Casa consistorial de la Villa de Zaldondo, siendo las doce horas y quince minutos del día nueve de noviembre de dos mil veintitrés, se reunió en primera convocatoria esta Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de la Alcaldesa, Lurdes Lekuona Laburu, y acudiendo los concejales, José Sánchez Doncel, Celsa Martínez de Albéniz López de Arbina, Gustavo Fernández Villate y Ana Saez de Vicuña García de Andoin.

Y todos ellos asistidos por la Secretaria-Interventora Municipal Maialen Segura Peña.

La Alcaldesa, visto que existía quórum suficiente, declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a despachar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, con el resultado siguiente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto y examinado el contenido del Acta de la sesión anterior, todos los concejales asistentes al acto muestran su conformidad y aprobación al contenido de la misma, procediéndose seguidamente a su firma.

2.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno Municipal de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

- **Decreto núm. 106/2023:** sobre la solicitud de asfaltar el acceso a la vivienda ubicada en la parcela 673 del polígono 1 de Zaldondo.
- **Decreto núm. 107/2023:** para otorgamiento de poder a procuradores y letrados para representación del Ayuntamiento de Zaldondo.
- **Decreto núm. 108/2023:** para la contratación de la obra de "instalación de caldera de biomasa en la casa consistorial".

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-11-09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 31PK7-KW7XL-AM6S8 Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:37	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

- **Decreto núm. 109/2023:** de conformidad con las facturas y gastos correspondientes a la O2023/31, por nóminas y atrasos 2023.
- **Decreto núm. 110/2023:** de conformidad con las facturas y gastos correspondientes a la O2023/32, por gastos generales.

Todos los miembros del Pleno de la Corporación Municipal quedan enterados y conformes con la información facilitada.

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA FACTURA Y EL PAGO DE LA OBRA DE “REVESTIMIENTO DE CUNETAS CON HORMIGÓN EN EL CAMINO DE ZUMARRAUNDI”.

Visto que el Ayto. de Zaldondo en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de agosto de 2023 adjudicó el contrato para las obras Revestimiento de cunetas con hormigón en el camino de Zumarraundi a la mercantil GUINALDURA, con CIF número B-01150507 por un importe de 28.720,85 €, IVA excluido, haciendo un total de 34.752,23 €, incluyendo el IVA.

Visto que con fecha 7 de noviembre de 2023, se ha registrado en este Ayuntamiento la certificación/liquidación de la obra de revestimiento de cunetas con hormigón en el camino de Zumarraundi que certifica que la obra ejecutada según la relación valorada que se adjunta y que incluye descripción de los trabajos realizados, se ajusta a la cantidad de 25.039,26 euros.

Visto que dicho adjudicatario ha presentado las siguientes facturas:

Fecha	Nº Factura	Empresa	Concepto	Importe Total
03/11/2023	023123	GUINALDURA EXCAVACIONES Y OBRAS	CERTIFICACIÓN/LIQUIDACIÓN DE MATERIALES Y MAQUINARIA SIN CONDUCTOR PARA EL REVESTIMIENTO DE CUNETAS CON HORMIGÓN EN EL CAMINO DE ZUMARRAUNDI	25.039,26€

Examinadas la factura y documentación relacionada y llevada a cabo la votación para aprobar el presente punto del orden del día, el Pleno de la Corporación Municipal por UNANIMIDAD de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la primera certificación y la factura referida.

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-11-09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 31PK7-KW7XL-AM6S8 Página 3 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaillea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:37	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

SEGUNDO.- Proceder al abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, de la cantidad de 25.039,26€.

TERCERO.- Enviar a la Diputación Foral de Álava la información requerida y solicitar la subvención definitiva correspondiente al Programa 2023 de Iniciativas para el Fomento de las Relaciones Vecinales, según lo recogido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 261/2023 de 15 de mayo (BOTH A 58, de 19 de mayo que aprobaba la concesión de ayudas a entidades locales de Territorio Histórico de Álava.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA BOLERA.

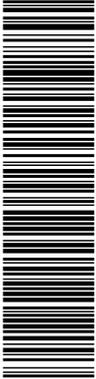
Vistos los antecedentes obrantes al expediente para la contratación de las obras, por contrato menor, de la Obra: "Rehabilitación de la bolera" a la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Rehabilitación de la bolera de Zaldondo	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45262500-6 Trabajos de mampostería y albañilería	
Valor estimado del contrato: 34.956,68.-euros	IVA: 21%: 7.340,90.-euros
Precio: 42.297,58-euros	
Duración: 1 mes y medio	

Vista la documentación remitida por la Secretaria-Interventora, en la que se justifica la necesidad de contratación de la reparación y acondicionamiento del Bolatoki de Zaldondo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, así como el presupuesto para dichos trabajos de la empresa Construcciones Castro de importe 34.956,68 euros (IVA no incluido)

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-11-09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 31PK7-KW7XL-AM6S8 Página 4 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:37	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO

1. Que existe crédito para ello en el Presupuesto para el ejercicio 2023 en la Partida Presupuestaria 151.699000 - Rehabilitación Bolera y que el expediente se tramita de conformidad al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Las funciones atribuidas en el artículo 25 apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

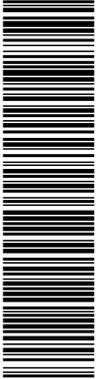
OBLIGACIONES

El objeto del presente contrato, financiado con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, constituye una actuación incluida en la Reforma/Inversión I4, comprendida en el Componente 14, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El contrato está sujeto a lo establecido en las siguientes normas, en relación con su financiación en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- a) Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- b) Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- c) Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- d) Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-11-09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 31PK7-KW7XL-AM6S8 Página 5 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaillea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:37	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

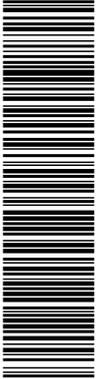
Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- e) Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 8 de febrero de 2022, en relación con la ejecución presupuestaria y contable, gestión y seguimiento de las actuaciones y proyectos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (publicado mediante Resolución 30/2022, de 1 de marzo, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento).
- f) Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de marzo de 2022, por el que se aprueba el “Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente, exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (publicado mediante Resolución 40/2022, de 6 de abril, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento).
- g) Capítulo V de la Ley 15/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2023.
- h) Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático de riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- i) Real Decreto 1074/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- j) Resolución por la que se concede una subvención a la COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAIS VASCO al amparo del Real Decreto 1074/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, en el marco del Plan de

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-11-09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 31PK7-KW7XL-AM6S8 Página 6 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:37	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

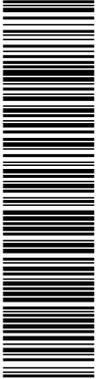
Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El contratista destinatario de los fondos se obliga a:

- a) Adoptar las medidas adecuadas y más altos estándares para proteger los intereses financieros de la Unión Europea y velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al marco legal aplicable, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y adopción de medidas de corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, en el marco de la obligación establecida por el artículo 22 del Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Sin perjuicio de los sistemas de control interno con que cuente el contratista, éste se entenderá adherido al “Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente, exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de marzo de 2022, cuyas recomendaciones se obliga expresamente a cumplir.
- b) Someterse a las actuaciones de control de la aplicación de los fondos destinados al proyecto por la Oficina de Control Económico, el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, así como por los órganos estatales y europeos que tengan encomendado el control y seguimiento de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular la Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Fiscalía europea, que podrán acceder a la información de detalle de las actuaciones realizadas.
- c) Cumplir con la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, dispuesto en el Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y en su normativa de desarrollo, relativo al cumplimiento de hitos y objetivos. Así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-11-09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 31PK7-KW7XL-AM6S8 Página 7 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:37	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● 📠/Faxa 945 314534 ● ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

d) Identificar al perceptor final de los fondos (contratistas y subcontratistas) conforme a lo establecido por el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021 e incluir en los procedimientos de licitación la obligación de aportar la siguiente información y documentación por parte de los perceptores finales de fondos:

- d).1 NIF del contratista y subcontratistas.
- d).2 Nombre o razón social.
- d).3 Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d).4 Identificación de la titularidad real, tanto del contratista como de los subcontratistas, en el sentido en que la misma es definida por el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, conforme establece el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, en relación con el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Para ello solicitaran la cumplimentación de la Declaración Responsable de titularidad Real de conformidad con el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, en los términos del Anexo V.
- d).5 Tanto el contratista como los posibles subcontratistas suscribirán la Declaración Responsable de adhesión y conocimiento a la política antifraude, en los términos del Anexo IV.
- d).6 Tanto el contratista como los posibles subcontratistas suscribirán la Declaración Responsable por la cual se manifiesta que no incurre en doble financiación, en los términos del AnexoVI.
- d).7 Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo ***).
- d).8 El contratista y, en su caso, los subcontratistas garantizarán el

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-11-09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 31PK7-KW7XL-AM6S8 Página 8 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:37	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional en materia medioambiental, según el principio de “no causar un perjuicio significativo” (principio «do no significant harm-DNSH») al medioambiente de la Guía Técnica (2021/C58/01).

Las actuaciones que se lleven a cabo respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo.

Ninguna de las medidas de ejecución incluidas en el PRTR puede causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales:

- mitigación del cambio climático;
- adaptación al cambio climático;
- uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- transición hacia una economía circular;
- prevención y control de la contaminación;
- protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Asimismo, en caso de subcontratar parte o toda la actividad objeto de este contrato, la entidad adjudicataria habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

A fin de garantizar el pleno cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-11-09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 31PK7-KW7XL-AM6S8 Página 9 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:37	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • F/Faxa 945 314534 • E/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), se excluyen las actividades que se enumeran a continuación:

- las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos;
- las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes
- las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico
- las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

El contratista y, en su caso, los subcontratistas deberán aportar justificación del cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH) mediante una evaluación favorable de adecuación al principio de DNSH, a través de una declaración responsable conforme al ANEXO III, autoevaluación del cumplimiento del mismo u otros medios recogidos en la normativa de aplicación. En todo caso, la entidad adjudicataria, quedará supeditada a los mecanismos de verificación y medidas correctoras que adopte la entidad contratante para asegurar el cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (DNSH).

Además de la obligación general de respetar este principio, los contratistas y, en su caso, los subcontratistas, deberán cumplir las condiciones específicas de DNSH que pueda tener la medida.

Tal y como se establece en el apartado 8 del Componente 14, Inversión 4 del PRTR, en las Medidas de Modernización y rehabilitación de infraestructuras turísticas Bienes de Interés Cultural y compra equipos IT.

- Mitigación del cambio climático.

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-11-09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 31PK7-KW7XL-AM6S8 Página 10 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaillea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:37	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.

Los equipos IT cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.

- Adaptación al cambio climático

Las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco de las opciones que permita la edificación existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado...

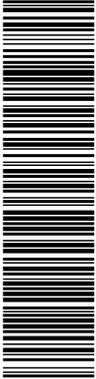
- El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos

No se prevé que la medida sea perjudicial para el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos Cuando se instalen aparatos de agua, estos tendrán una etiqueta de producto existente en la Unión. Para evitar el impacto de la obra, se identificarán y abordarán los riesgos de degradación ambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico, de acuerdo con un plan de gestión de uso y protección del agua.

- Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.

(l) Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-11-09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 31PK7-KW7XL-AM6S8 Página 11 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaillea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:37	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

(II) Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

(III) Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.

Los equipos IT cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, los equipos IT se someterán a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19/UE.

- Prevención y el control de la contaminación.

De igual manera que ocurre con las emisiones GEI, no se espera que la medida dé

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-11-09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 31PK7-KW7XL-AM6S8 Página 12 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaillea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:37	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo. El carácter general de las actuaciones orientadas a la sustitución de sistemas de calefacción y refrigeración basados en energías fósiles por otras tecnologías cero contaminantes, permitirá una significativa reducción de las emisiones al aire y por consiguiente una mejora en la salud pública.

El carácter general de las actuaciones contempladas en cuanto a promover la rehabilitación de edificios incluyendo el concepto de eficiencia energética, hacen prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos principalmente asociada a la disminución del consumo energético.

Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo. Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m³ de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m³ de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN / TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables.

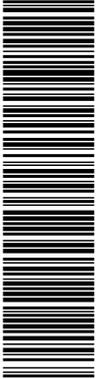
Cuando la nueva construcción esté ubicada en un sitio potencialmente contaminado (sitio brownfield), el sitio será sujeto de una investigación de contaminantes potenciales, utilizando la norma ISO 18400.

Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua

- Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

La medida no tendrá efectos perjudiciales sobre la biodiversidad ni los ecosistemas porque pretende proteger los entornos naturales, marítimos y terrestres, como

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-11-09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 31PK7-KW7XL-AM6S8 Página 13 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaillea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:37	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

elemento distintivo de la política turística en España. Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Además, cuando sea preceptivo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con la Directiva EIA.

La Administración se obliga a:

- Garantizar:
 - d)1 Que las personas que intervengan en el proceso de selección de las eventuales empresas contratadas para la ejecución de este contrato, o que intervengan en los procesos de verificación del cumplimiento de sus condiciones, declararán conocer y aceptar íntegramente y sin reservas los términos del “Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2022. A estos efectos, entre tales personas se encontrarán el responsable del órgano competente para la adjudicación del contrato, el personal que redacte los documentos necesarios para su adjudicación, así como los expertos y miembros que participen de cualquier forma en la preparación o adjudicación del contrato, incluyendo a toda aquella persona física perteneciente a entidades privadas que colaboren y asesoren en tales actuaciones.
 - d)2 Que las personas incluidas en el apartado precedente cumplimentarán una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) conforme al modelo que se acompaña en los Anexos VII. de este documento, considerando lo establecido en el artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-11-09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 31PK7-KW7XL-AM6S8 Página 14 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaillea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:37	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

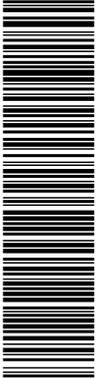
julio de 2018 (“Reglamento Financiero”) y en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

d)3 Que las autoridades y el personal en quienes concurra alguna de las causas que pueda dar lugar a un conflicto de intereses se abstendrán de intervenir en los procedimientos afectados. Cuando se considere la posibilidad de que exista un conflicto de intereses, la persona afectada comunicará por escrito la situación al superior jerárquico y se elaborará un informe por los Servicios Jurídicos correspondientes a fin de adoptar la decisión que en su caso corresponda. A los efectos señalados en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, se aplicarán los procedimientos establecidos en la misma.

Además, para dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha Orden, el órgano de contratación unipersonal y los miembros del órgano de contratación colegiado, así como los miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participe en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato deberán firmar la declaración de ausencia de conflicto de interés específica que regula dicha Orden, y que se acompaña a la presente en los Anexos VII. Además, el responsable de la operación deberá realizar el proceso de comprobación del posible conflicto de interés conforme a lo dispuesto en el artículo 4 la Orden HFP/55/2023. En el caso de que de dicho proceso resultara que se ha detectado una o varias banderas negras, deberán seguir el procedimiento dispuesto en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023. Para ello, requerirán a los solicitantes para que aporten la información de su titularidad real en el plazo de 5 días hábiles, a falta de entrega en el plazo establecido, serán excluidos del procedimiento.

d)4 Que una vez detectado el conflicto de interés se adoptarán de manera inmediata las medidas oportunas de conformidad con las normas legales y reglamentarias aplicables al caso. Sin perjuicio del procedimiento especial que se establece en la Orden HFP/55/2023 para los casos concretos establecidos en la misma.

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-11-09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 31PK7-KW7XL-AM6S8 Página 15 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaila, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:37	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

d)5 Que las autoridades o, el órgano responsable realizará una verificación para garantizar la ausencia de doble financiación del contrato.

d)6 Que una vez detectada la doble financiación, se adoptarán de manera inmediata las medidas oportunas de conformidad con las normas legales y reglamentarias aplicables al caso.

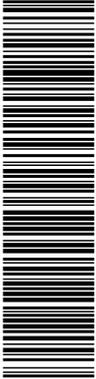
Que se realizarán los controles y se tomarán las acciones necesarias en materia de incumplimiento previstas en las letras d) y f) del artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en caso de incumplimientos en materia de hitos y objetivos, etiquetado ambiental climático y digital o, incumplimiento del principio de no causar daño significativo (DNSH).

Custodia de documentación:

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, así como el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, se mantendrá un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR. Dicha obligación será igualmente exigible, en su caso, a los contratistas y subcontratistas que participen en el marco de la ejecución del presente encargo.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-11-09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 31PK7-KW7XL-AM6S8 Página 16 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaillea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:37	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

Publicidad y difusión

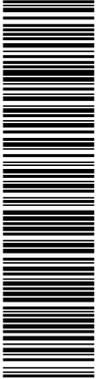
En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del presente encargo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se deberá exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU".

El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto.

Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

Protección de datos

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-11-09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 31PK7-KW7XL-AM6S8 Página 17 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaillea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:37	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

El contratista se compromete a cumplir las exigencias previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD. La citada obligación subsistirá aun después de terminado el proyecto. Asimismo, el contratista se compromete a aceptar la cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a través de la declaración recogida en el Anexo.

Resolución del contrato

La resolución del contrato devendrá con carácter general por las causas establecidas en el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el supuesto que la causa de resolución sea la demora en el plazo de ejecución de los trabajos, que pudiera devenir en la falta de cumplimiento de los hitos u objetivos del PRTR, cumplimiento considerado como una condición especial de ejecución, la Administración podrá optar entre la resolución con solicitud de indemnización por daños o perjuicios o a la imposición de penalidades.

A continuación, se procede a la votación para la aprobación del presente punto del orden del día, en el que el Pleno de la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Mediante la contratación que se propone, se pretende realizar obras de rehabilitación de la bolera de Zaldondo.

Dicha obra consistirá en el picado de juntas de mortero de fachada, eliminación de instalación eléctrica actual, rejunteo de cal en fachada, tratamiento de la madera actual en cubierta y pilares, reparación de banco lateral de mampostería, consolidación del suelo de tierra, reparación de murete lateral, reparación nicho de piedra y reparación de vallado interior

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-11-09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 31PK7-KW7XL-AM6S8 Página 18 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:37	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● 📠/Faxa 945 314534 ● ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

Las obras objeto de este contrato se consideran imprescindibles para la restauración del bien cultural y su puesta en valor y no disponiendo el Ayuntamiento de Zaldondo de los medios materiales ni humanos necesarios para realizarlas, se considera idónea la contratación externa

Con fecha 4 de mayo de 2023 se firmó convenio de colaboración entre la Administración General del País Vasco, a través del departamento de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Zaldondo para la ejecución del proyecto sostenible de mantenimiento y rehabilitación de uso turístico del bien de interés cultural “edificio juego de bolos” afecto al Camino de Santiago a su paso por la Comunidad del País Vasco, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión europea-Next Generation EU, por la que se concede una subvención de 150.000 euros

SEGUNDO. Contratar con la empresa Construcciones Castro, con NIF número 44.676.460-H la prestación descrita en los antecedentes y tal y como consta en el presupuesto con registro y fecha de entrada nº 575, de 31 de octubre de 2023.

El plazo de ejecución de la obra se establece en 1 mes y medio.

TERCERO. Autorizar el gasto de 42.297,58 euros (IVA incluido) para la contratación de la empresa CONSTRUCCIONES CASTRO para la realización de los servicios de referencia con cargo a la aplicación presupuestaria:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe del gasto
2023	151.699000 “Rehabilitación bolera”	34.956,68-euros. (sin IVA)

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución a la empresa contratista y las obligaciones derivadas del presente contrato en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-11-09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 31PK7-KW7XL-AM6S8 Página 19 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaila, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:37	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EHPM “PARA GARANTIZAR QUE TODAS LAS PERSONAS PENSIONISTAS DISPONGAN DE UNOS INGRESOS MÍNIMOS DE 1080 EUROS EN 14 PAGAS”.

La Alcaldesa informa que el colectivo Movimiento de Pensionistas de Euskal Herria ha registrado una moción que busca garantizar que todas las personas pensionistas dispongan de unos ingresos mínimos de 1080 euros en 14 pagas.

Informa también que dicha propuesta viene acompañada de un informe presentado en su día en la comparecencia ante la Comisión de Políticas Sociales y Juventud del Parlamento Vasco que justifica dicha reivindicación, estima su coste y explica cómo hacerla efectiva.

“Con el presente informe, elaborado por el EHPM-MPEH pretendemos impulsar nuestra demanda inmediata de establecer para el año 2023 la Pensión Mínima en 1080 euros. Esta demanda la dirigimos tanto al gobierno del Estado como a los gobiernos de la CAV y Navarra; a estos últimos además les demandamos que, mientras no se fije la pensión mínima que hoy está en 783 euros en esa cantidad, complementen dicha pensión mínima hasta 1080 euros en catorce pagas.

Con este informe damos un paso más en la explicación de nuestra demanda y calculamos una estimación económica del presupuesto necesario en la CAV y Navarra.”

Además, en dicho informe (como podrán ver) manifestamos que esta demanda es una necesidad social urgente y de justicia porque las instituciones públicas tienen la obligación de adoptar las decisiones precisas para garantizar a la ciudadanía unas condiciones de vida dignas; condiciones que en el caso de las personas mayores y pensionistas que no disponen de ingresos procedentes de su trabajo pasan por garantizar unos ingresos mínimos suficientes.

El establecimiento de la pensión mínima de 1080 euros reduciría considerablemente la brecha de género en pensiones. Las consecuencias de la NO revalorización de las pensiones en función del incremento del coste de la vida son manifiestas como se puede ver en el Informe pg. 13: “...constatamos que en los últimos años (2011 a 2023) el SMI se ha incrementado de 641,40 euros a 1080 euros y sin embargo la pensión mínima sólo ha aumentado de 601,40 euros a 783 euros. Las pensiones son sin ninguna duda salario diferido y su cuantía está directamente relacionada con los salarios que se perciben por lo que también la pensión mínima debe de tener como referencia el SMI. Es inaceptable que en 2011 la PM fuera el 93,7% del SMI y en 2023 sea el 72,5%.”

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-11-09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 31PK7-KW7XL-AM6S8 Página 20 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaila, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:37	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 ● PK 01208 ● IFK. P-0107000-B ● 📠/Faxa 945 314534 ● ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

En el actual contexto de crecimiento exponencial del coste de la vida cada vez más pensionistas ven truncadas sus posibilidades de acceder a una vivienda saludable y adecuada a sus necesidades, una alimentación sana, garantizar su salud y la atención efectiva para paliar sus necesidades de atención a la dependencia etc. Hoy 167.718 personas pensionistas en la CAV tienen ingresos por pensiones por debajo de los 1080 euros, la inmensa mayoría de las cuales son mujeres.

La pensión mínima en todas sus variables tiene nombre de mujer. Es algo que se constata en la brecha de género que tiene como antecedente la desigualdad de salarios y la asignación unilateral de las mujeres al trabajo no remunerado o mal pagado en el ámbito de la reproducción y los cuidados.

Esta reivindicación de 1080, tiene la legitimidad que le otorgan las decenas de miles de personas que han participado y participan en nuestras movilizaciones desde hace más de cinco años.

Concluimos que no hay razón ni económica ni política para no hacerlo y no podemos esperar un día más."

Por ello demandamos del pleno de la corporación municipal de Zaldondo la decisión de

1.- Demandar al Gobierno y Parlamento de la CAV que complementen hasta 1080 euros por 14 pagas la pensión mínima de las personas pensionistas con efectos retroactivos a enero de 2023.

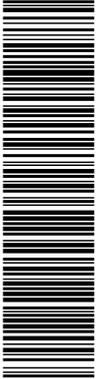
2.- Enviar al Gobierno y Parlamento de la CAV notificación de la decisión adoptada en el pleno de este ayuntamiento.

A continuación, llevada a cabo la votación para la aprobar el presente punto del orden del día, el Pleno de la Corporación Municipal por UNANIMIDAD de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Demandar al Gobierno y Parlamento de la CAV que complementen hasta 1080 euros por 14 pagas la pensión mínima de las personas pensionistas con efectos retroactivos a enero de 2023.

SEGUNDO.- Enviar al Gobierno y Parlamento de la CAV notificación de la decisión adoptada en el pleno de este ayuntamiento.

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-11-09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 31PK7-KW7XL-AM6S8 Página 21 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzaillea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:37	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de
Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MUTILOA, ZERAIN Y ZALDUONDO PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE SECRETARÍA, SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

La Alcaldesa indica que la agrupación de ayuntamientos para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría-Intervención se trata de un tipo específico de entidad, de carácter voluntario, a la que no se le reconoce personalidad jurídica y se constituye para conseguir una mayor eficacia y racionalidad de los recursos humanos en las pequeñas entidades locales, permitiendo dotar a estas del personal adecuado a sus necesidades y que por sí solas no podrían mantener repartiendo el coste económico entre ambas.

En la disolución de la agrupación los Ayuntamientos, manteniendo su personalidad jurídica, pasan a disponer plaza propia de Secretaría-Intervención, y deberán proveer a su provisión en alguna de las formas que determina y regula el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Informa también de que es voluntad del Ayuntamiento de Zaldondo conformar una nueva Agrupación con la Cuadrilla de la Llanada Alavesa. Considera que la cercanía de esta administración podría suponer una ventaja frente a la lejanía de los Ayuntamientos de Mutiloa y Zerain, lo que dificulta la permanencia del secretario-interventor. La nueva agrupación que se pretende estaría compuesta por administraciones pertenecientes al Territorio Histórico de Araba,

Recuerda que según el Artículo 22.2.b) de la LRBRL: “Corresponde en todo caso al Pleno la atribución de la toma de los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales

Por su parte el Artículo 47.3.b) de la LRBRL, establece que “es necesario el voto favorable de la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de acuerdos en las siguientes materias: b) Creación de otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus Estatutos.”

Por lo tanto, el órgano competente que en el Ayuntamiento toma las decisiones en cuanto a la agrupación de los municipios y su disolución, es el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta.

Una vez informado el pleno y discutido el asunto se lleva a cabo la votación para la aprobación del presente punto del orden del día y el Pleno de la Corporación Municipal por UNANIMIDAD de los presentes, **ACUERDA:**

DOCUMENTO _ACTA: Akta 2023-11-09	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 31PK7-KW7XL-AM6S8 Página 22 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Lurdes Lekuona Laburu, Alcaldesa/Alkatea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 10/01/2024 10:27 2.- Maialen Segura Peña, Secretario-Interventor / Idazkarai-Kontuhartzailea, de Ayuntamiento de Zaldondo. Firmado 15/01/2024 11:37	ESTADO FIRMADO



Zalduondoko Udala
Zaldondo (Araba)

Ayuntamiento de Zaldondo

Arbin Kalea, 3 • PK 01208 • IFK. P-0107000-B • 📠/Faxa 945 314534 • ✉️/Elektronikoa : azaldondo@ayto.araba.eus

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registro Administrativo del Gobierno Vasco el inicio del procedimiento de desagrupación del Ayuntamiento de Zaldondo de la Agrupación existente en la actualidad con los Ayuntamientos de Mutiloa y Zerain para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría-Intervención (agrupación que fue constituida por Resolución de 24 de agosto de 2020 de la Directora de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos por la que se crea la agrupación de los ayuntamientos de Zaldondo, Mutiloa y Zerain para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría reservado a funcionario con habilitación nacional).

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a los Ayuntamientos de Mutiloa y Zerain, para que en el plazo de un mes y de estimarlo oportuno, presenten alegaciones.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Secretaria-interventora de la Agrupación de los ayuntamientos de Zaldondo, Mutiloa y Zerain para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría reservado a funcionario con habilitación nacional.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El vecino Don R.R.D.A.R pregunta si se han cumplido las condiciones necesarias para llevar a cabo la contratación de la rehabilitación de la bolera.

El Concejales de Urbanismo responde que se han solicitado los debidos permisos previa contratación de la obra.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Alcaldesa levantó la sesión, siendo las trece horas de este día de este día, extendiéndose con su resultado la presente acta, que firman junto a la Sra. Alcaldesa, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

8. COMUNICACIONES DE ALCALDÍA.

LA SRA. ALCALDESA,

LA SRA. SECRETARIA